

PROYECTO 11.732
DE RESOLUCIÓN
EXPTE. D-374/18

NEUQUÉN, 28 de mayo de 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Resolución mediante el cual se requiere al Ministerio de Salud de la Provincia regularice a la brevedad la situación contractual del inmueble donde funciona el Centro de Salud CGT de la ciudad de Zapala.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir al Ministerio de Salud regularice a la brevedad la situación contractual respecto del inmueble sito en calle Chubut y Podestá de la ciudad de Zapala, donde funciona el Centro de Salud CGT (que integra el sistema de salud pública de la Provincia del Neuquén) ante el inminente desalojo ordenado por la Justicia civil (JZA1S1 - Expte. 32294/2016, sentencia de fecha 19/05/2017).

Artículo 2.º Instar al Poder Ejecutivo provincial a reasignar las partidas presupuestarias necesarias a fin de cumplimentar con lo requerido en el artículo 1.º e incorporar al Presupuesto anual del año 2019 las partidas correspondientes para atender a la continuidad del servicio prestado por dicho centro de salud y la realización de las obras de construcción del Centro de Salud CGT del barrio Independencia de la ciudad de Zapala.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Zapala.

FUNDAMENTOS

El Centro de Salud CGT del barrio Independencia de la ciudad de Zapala abarca una zona con una población estimada de 6 mil personas, brindando atención sanitaria a unos 3500 pacientes anuales. El edificio donde actualmente funciona el centro de salud era alquilado por la Cooperadora del Hospital Zapala, que actuaba como intermediaria de los pagos que realizaba salud pública de la Provincia a efectos de solventar el alquiler de dicho inmueble. Situación esta que se mantuvo hasta cumplimentar los pagos correspondientes al año 2013, en marzo del año 2014 momento en el cual, la Cooperadora decide no ser más intermediaria en la locación. No obstante ello, el centro de salud continuó funcionando en dicho inmueble hasta la fecha, arrastrando una deuda por alquileres devengados no abonados. El propietario del edificio inicia entonces, en 2016 una demanda judicial (JZA1S1 - Expte. 32294/2016) y el 19 de mayo de 2017 se dicta sentencia **condenando a la Provincia del Neuquén a desalojar el inmueble ubicado en calle Chubut y Podestá de la ciudad de Zapala en el que funciona el centro de salud.**

En virtud de distintas tratativas entre las partes, a efectos de llegar a un acuerdo durante el 2017 se suspendió el trámite del desalojo. Sin embargo, en abril de este año, atento a que las negociaciones se vieran frustradas, se ordena y se libra mandamiento de desalojo (16 de abril de 2018) notificado el 22 de mayo pasado, generando nuevamente incertidumbre y zozobra en la comunidad zapalina.

Las dificultades que han venido arrastrándose en el centro de salud son de larga data. La asociación civil Ciudadanos de Zapala ha realizado múltiples gestiones ante funcionarios provinciales, desde los sucesivos gobernadores, ministros de la cartera de salud provincial, defensor del pueblo de la ciudad de Zapala y concejales de la misma localidad.

Vale destacar que mediante la **Ordenanza municipal N.º 002/05 (febrero de 2005)** se decidió la transferencia a título gratuito, a favor del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, de la fracción de tierras en la reserva de la manzana 10 del barrio Independencia para la eventual construcción de un nuevo centro de salud (anexo).

Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Resolución.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—
MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN— SMOLJAN,
Oscar Alfredo —Bloque UCR—.